Contrato N° 79

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ con RUC N° 2514872-9**, domiciliada en la calle Juan Sinforiano c/ Tuyuti de la Ciudad deVilla Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Rodríguez con Cédula de Identidad N° 2.514.872, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Materiales de Construcción"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ con RUC N° 2514872-9**, con relación a la **Adquisición de Materiales de Construcción** proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017 - PAC. Nº 324.933 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 1487/2017

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	002	06	00	390	30	1	11	**53.495.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.933

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°24/2017 de **Adquisición de Materiales de Construcción**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 1487/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificación	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	11111501-002	Arena gorda x 5 mts3 x camionada	Arena gorda x 5 mts3 x camionada	Unidad	CAMIONADA	2	Arena Santisima Trinidad	Paraguay	300.000	**600.000**
2	11111501-001	Arena lavada x 5 mts3 x camionada	Arena lavada x 5 mts3 x camionada	Unidad	CAMIONADA	3	Arena Santisima Trinidad	Paraguay	300.000	**900.000**
3	30161706-001	Azulejo Blanco 15 x 15 x caja x 1,5 m2	Azulejo Blanco 15 x 15 x caja x 1,5 m2	Unidad	CAJA	10	CECRISA	Paraguay	42.000	**420.000**

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

4	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 30x40x1,20	Caño negro de metal cuadrado 30x40x1,20	Unidad	TIRA	20	LA ASUCENA	Paraguay	65.000	**1.300.000**
5	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 40x40x1,20	Caño negro de metal cuadrado 40x40x1,20	Unidad	TIRA	20	LA ASUCENA	Paraguay	75.000	**1.500.000**
6	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 80x40x1,20	Caño negro de metal cuadrado 80x40x1,20	Unidad	TIRA	20	LA ASUCENA	Paraguay	115.000	**2.300.000**
7	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 80x80x1,20	Caño negro de metal cuadrado 80x80x1,20	Unidad	TIRA	10	LA ASUCENA	Paraguay	170.000	**1.700.000**
8	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 100x100x1,50	Caño negro de metal cuadrado 100x100x1,50	Unidad	TIRA	10	LA ASUCENA	Paraguay	270.000	**2.700.000**
9	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 60x40x1,20	Caño negro de metal cuadrado 60x40x1,20	Unidad	TIRA	20	LA ASUCENA	Paraguay	100.000	**2.000.000**
10	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 150150x1,50	Caño negro de metal cuadrado 150150x1,50	Unidad	TIRA	10	LA ASUCENA	Paraguay	420.000	**4.200.000**
11	40141705-008	Caño negro de metal cuadrado 150150x1,	Caño Galvanizado de 2,5"	Unidad	TIRA	7	LA ASUCENA	Paraguay	330.000	**2.310.000**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

		50								
12	40141705-005	Caño Galvanizado de 1/2	Caño Galvanizado de 1/2	Unidad	TIRA	15	LA ASUCENA	Paraguay	88.000	**1.320.000**
13	30102403-001	Varilla Liza de 4 mm	Varilla Liza de 4 mm	Unidad	TIRA	10	LA ASUCENA	Paraguay	10.000	**100.000**
14	30102403-001	Varilla Liza de 6 mm	Varilla Liza de 6 mm	Unidad	TIRA	10	LA ASUCENA	Paraguay	13.500	**135.000**
15	30102403-001	Varilla Liza de 10 mm	Varilla Liza de 10 mm	Unidad	TIRA	10	LA ASUCENA	Paraguay	26.000	**260.000**
16	30103604-004	Madera Formica Blanca en plancha	Madera Formica Blanca en plancha	Unidad	TIRA	10	CARPICENTER	Paraguay	140.000	**1.400.000**
17	11111501-004	Piedra Triturada 10 toneladas de 4ta. por Camionada	Piedra Triturada 10 toneladas de 4ta. por Camionada	Unidad	TIRA	7	CONCREMIX	Paraguay	1.100.000	**7.700.000**
18	30131702-002	Baldosa comun color rojo 20 x 20 cm	Baldosa comun color rojo 20 x 20 cm	Unidad	TIRA	500	TUVIARE	Paraguay	1.200	**600.000**
19	30102519-001	Chapa Espandida 440-20-5 de 1,22 x 3 mts.	Chapa Espandida 440-20-5 de 1,22 x 3 mts.	Unidad	TIRA	15	LA ASUCENA	Paraguay	310.000	**4.650.000**
20	30151804-001	Chapa de Fibra de Vidrio Transparente 0,90 x 3 mts.	Chapa de Fibra de Vidrio Transparente 0,90 x 3 mts.	Unidad	TIRA	20	FRIOPAR	Paraguay	115.000	**2.300.000**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

21	30131704-007	Zocalo comun color rojo 25 x 10 cm	Zocalo comun color rojo 25 x 10 cm	Unidad	TIRA	60	TUVIARE	Paraguay	2.000	**120.000**
22	30111604-001	Cal Hidratada x 20 kg.	Cal Hidratada x 20 kg.	Unidad	TIRA	20	REMANCAL	Paraguay	25.000	**500.000**
23	30171504-001	Puerta Placa 0,60 x 2,10	Puerta Placa 0,60 x 2,10	Unidad	TIRA	8	3 R Madera	Paraguay	135.000	**1.080.000**
24	30171504-001	Puerta Placa 0,80 x 2,10	Puerta Placa 0,80 x 2,10	Unidad	TIRA	10	3 R Madera	Paraguay	135.000	**1.350.000**
25	30171504-001	Puerta Placa 0,90 x 2,10	Puerta Placa 0,90 x 2,10	Unidad	TIRA	10	3 R Madera	Paraguay	135.000	**1.350.000**
26	30171504-001	Puerta Tablero 0,80 x 2,10 de Cedro	Puerta Tablero 0,80 x 2,10 de Cedro	Unidad	TIRA	4	3 R Madera	Paraguay	580.000	**2.320.000**
27	30171504-001	Puerta Tablero 0,90 x 2,10 de Cedro	Puerta Tablero 0,90 x 2,10 de Cedro	Unidad	TIRA	4	3 R Madera	Paraguay	580.000	**2.320.000**
28	30171507-001	Marco para Puerta 0,80 x 2,10 de Lapacho	Marco para Puerta 0,80 x 2,10 de Lapacho	Unidad	TIRA	6	4 R Madera	Paraguay	185.000	**1.110.000**
29	30171507-001	Marco para Puerta 0,90 x 2,10 de Lapacho	Marco para Puerta 0,90 x 2,10 de Lapacho	Unidad	TIRA	6	5 R Madera	Paraguay	185.000	**1.110.000**
30	30131602-001	Ladrillo común	Ladrillo Común	Unidad	TIRA	5000	6 R Madera	Paraguay	600	**3.000.000**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

31	30103604-001	Terciada Multilaminada de 3"	Terciada Multilaminada de 3"	Unidad	TIRA	20	7 R Madera	Paraguay	42.000	**840.000**
		Total								**53.495.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **53.495.000.-** (Guaraníes Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 20 DIC. 2017

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Sr. Juan Rodríguez	Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
COVA	Decana